



Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00025963-O

Guayaquil, 24 de abril de 2019

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00003328

Ingeniero
Carlos Mena Hage
Gerente General
TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNNF.2019.00003328** de **abril 24 de 2019**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DEL NORTE**", una vez cumplido con lo dispuesto en esta Resolución.

Atentamente,


~~Ab. María Elvira Malo Cordero~~
Directora Nacional de Negocios Fiduciarios
AVS.





Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00003328

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *“las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

Que el fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DEL NORTE”** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante doctora Luisa López Obando, Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2018, con Registro Único de Contribuyentes signado con el número 0993152714001.

Que, mediante comunicación signada con el número TFG-0997-19 ingresada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 20 de febrero de 2019, el señor Carlos Mena Hage, en su calidad de Gerente General de la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DEL NORTE”**, solicita la inscripción del fideicomiso en referencia en el Catastro Público del Mercado de Valores, remitiendo la documentación necesaria y pertinente para el efecto.

Que, la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios, con fecha 22 de abril de 2019, emitió el informe favorable signado con el número SCVS.INMV.DNNF.19.104, para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del del fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DEL NORTE”**.



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el libro II del Código Orgánico Monetario Financiero y la Resolución signada con el número No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0078 del 2 de abril de 2019.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DEL NORTE**", una vez que se cumpla con lo dispuesto en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación del texto de esta resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Quincuagésima Segunda del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fideicomiso que se dispone inscribir, y sienta la razón respectiva.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Guayaquil, 24 de abril de 2019.


ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MEMC/AMN/FECH/FPR.
Trámite: 11903-0041-19
RUC: 0993152714001

